Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

Ref.: Contrato de Obra No. 377 de 2023

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META"

En mi condición de Secretario de infraestructura, adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite de REINICIO Nº 2.

	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	Solicitud del contratista	X		
2	Aval de la Interventoría / Supervisión (según aplique)	X		
3	Anexos correspondientes al acta de reinicio	X		

Nota1. Adicionalmente cada solicitud debe allegar la documentación que requiere el trámite contractual (actas de comité, oficios, informes, entre otros).

Nota2. Todas las solicitudes allegadas por fuera de términos deben ser justificadas por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTÓ: Jonathan Vega / Profesional de apoyo a la supervisión
REVISÓ: Ana Medina / Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura

La siguiente información se diligencia solo para contratos que se encuentran en la plataforma Secop I

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación			

MUNICIPIO DE ACACÍAS META

CONTRATO DE OBRA No. OCA-377-2023

ACTA REINICIO No.2

En Acacias Meta, a los ocho (08) días del mes septiembre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**; **IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.771.838, en su calidad de Supervisor del contrato de obra, el **CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023,** identificado con NIT. 901.699.813 - 1, representado legalmente por **ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.748 en su condición de contratista de obra, y el **CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023,** identificado con NIT. 901696564-7, representado legalmente por **JUAN CAMILO POSADA VARELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.921.302 en su condición de interventor del contrato de obra objeto del presente acto, con el fin de suscribir el acta de reinicio No. 02 del contrato arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

CONTRATISTA	CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023.
NIT	901.699.813 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
CÉDULA	1.122.143.748
OBJETO	ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($12.575.546.216)

ADICION No. 1	CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.085.588.171,45)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 16.661.034.387,45)
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 24 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA No. 1	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.
PRORROGA No. 02	TREINTA Y UN (31) DIAS
PRORROGA No. 03	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
SUSPENSION No. 01.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1	VEINTE (20) DE ENERO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	SESENTA (60) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	TREINTA (30) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	CUARENTA (40) DÍAS.

FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	CUARENTA (40) DÍAS.
SUSPENSIÓN No. 2	CUARENTA (40) DÍAS DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL REINICIO No. 2 A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE ACTA.	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FUNDAMENTOS DEL REINICIO No. 2.	Mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025, el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 en su calidad de contratista del contrato de obra objeto del presente acto, solicitó ante el CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023 en su calidad de interventor del contrato, el reinicio no. 2 del contrato en los siguientes términos: *"(…) Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa la presente solicitud que corresponde al reinicio No. 2 en concordancia con la solicitud de prorroga No. 4 radicada de fecha 14 de agosto del 2025 (Anexo 1), como también resaltando que a la presente fecha el convenio marco ya ha sido prorrogado dando a lugar que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra en los contratos derivados puesto que se vieron afectados por condiciones externas que han afectado los tiempos, como también teniendo en cuenta las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia las cuales corresponden a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante la adición No. 1 en valor por mayores cantidades de obra, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:* *Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II –*

	Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato derivado de obra es de TAN SOLO 1 DÍA, dentro de los cuales se debían adelantar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual en primer instancia con el convenio marco, posterior a ello en los contratos derivados, tiempos extracontractuales que han reducido también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas. *Sin embargo, a la presente fecha han sido superadas las causas que motivaron la suspensión No. 2 donde se menciona en gran medida que hasta no contar con la prórroga del convenio marco, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada, dicha situación como se puede evidenciar en las siguientes ilustraciones ha sido surtido tramite efectivo, resultando así el convenio con el Ministerio del Interior prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 15 de diciembre del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.* *(…)* *También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que no se podrá superar la presente vigencia 2025 por motivos del recurso disponible por parte convenio el cual es objeto de una reserva presupuestal de una vigencia anterior, como también es de anotar que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por*

consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.

Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último reporte de avance semanal de obra se encuentra en el 77.28% a corte del 31 de julio del 2025 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra al contrato de obra OCA-377-2023 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas. (…)" (Negrillas y subrayas por fuera del texto original)

Bajo este contexto, el CONSORCIO INTERPOLICIA 2023 en su calidad de interventor del contrato de obra objeto del presente acto, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025 consideró viable y oportuno suscribir el acta de reinicio No 2, con base en los siguientes motivos:

"La Interventoría del Contrato de Obra N° OCA-377-2023, en cumplimiento de las funciones técnicas, legales y administrativas establecidas contractualmente, se permite emitir concepto técnico respecto a la solicitud de reinicio No. 2 presentada por el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 mediante comunicación radicada el 8 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Después de realizar el análisis exhaustivo de la documentación contractual, el seguimiento continuo del desarrollo del proyecto y la verificación del estado actual de las condiciones que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría encuentra plenamente justificada la solicitud presentada por el contratista. El contrato de obra se

	encuentra actualmente en la Etapa II de Ejecución con un avance físico del 77.28% según reporte al 31 de julio de 2025, evidenciando un desarrollo técnico satisfactorio hasta el momento de la suspensión. *La situación contractual actual presenta una problemática técnica y administrativa que requiere atención inmediata. El plazo contractual vigente cuenta únicamente con un día restante para la ejecución de las actividades pendientes, lo cual resulta técnicamente imposible para completar tanto el 22.72% de obra restante como las actividades adicionales incorporadas mediante la adición No. 1 por mayores y menores cantidades de obra, debidamente aprobada a través del acta modificatoria No. 3.* *Es fundamental destacar que las causas que motivaron la suspensión No. 2 han sido efectivamente superadas. El convenio marco interadministrativo No. 1901 de 2022 con el Ministerio del Interior fue prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2025, eliminando completamente el impedimento legal que inicialmente impidió la extensión de la vigencia del contrato derivado. Esta situación administrativa, que era ajena al control del contratista, generó tiempos extracontractuales que afectaron significativamente el cronograma de ejecución original.* *Desde la perspectiva técnica constructiva, esta Interventoría ha identificado riesgos importantes que justifican la urgencia del reinicio. Los materiales almacenados en obra, particularmente la carpintería en madera, han estado expuestos durante un período prolongado a condiciones climáticas adversas, incluyendo las fuertes precipitaciones registradas durante el tiempo de suspensión. Esta situación compromete potencialmente la integridad y calidad de dichos materiales, generando riesgo de pérdidas económicas significativas y la necesidad de reposiciones que impactarían negativamente tanto el presupuesto como el cronograma del proyecto.* *Las actividades pendientes de ejecución incluyen instalaciones especializadas y trabajos de acabados que requieren condiciones ambientales controladas y tiempos técnicos mínimos que no pueden ser comprimidos sin comprometer la calidad final de la obra. La experiencia técnica en proyectos similares indica que las actividades restantes requieren un período mínimo de 90 días calendario para su correcta ejecución, considerando los*

	procesos de instalación, curado, pruebas y ajustes necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de la estación de policía. *ANÁLISIS DE VIABILIDAD* *La viabilidad técnica del reinicio solicitado está plenamente respaldada por las condiciones actuales del proyecto. El avance de obra del 77.28% demuestra que el contratista ha mantenido un ritmo de trabajo adecuado y que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para completar satisfactoriamente las actividades pendientes. Los trabajos ejecutados hasta la fecha evidencian cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos.* *Desde el punto de vista administrativo, la prórroga del convenio marco hasta diciembre de 2025 proporciona el marco jurídico necesario para extender la vigencia del contrato derivado. Esta situación elimina las restricciones legales que inicialmente motivaron la suspensión y permite al municipio proceder con la aprobación del reinicio sin inconvenientes normativos.* *La disponibilidad presupuestal está garantizada mediante la reserva de recursos de vigencia anterior, lo cual asegura la sostenibilidad financiera del proyecto hasta su culminación. Esta condición es fundamental para evitar interrupciones adicionales que podrían generar mayores sobrecostos y prolongar innecesariamente la entrega de una infraestructura esencial para la seguridad ciudadana del municipio.* *CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA* *Considerando el análisis técnico realizado, las condiciones actuales del contrato y la superación de las causas que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para la aprobación del reinicio No. 2 solicitado. La solicitud presenta fundamentos sólidos tanto desde la perspectiva técnica como administrativa, y su aprobación resulta indispensable para preservar la inversión realizada y garantizar la culminación exitosa del proyecto.* *La continuación de las actividades constructivas permitirá no solo completar el porcentaje de obra restante sino*

	también ejecutar las actividades adicionales identificadas durante la etapa de estudios y diseños, las cuales son indispensables para entregar una obra completamente funcional que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas para una estación de policía. *Por todo lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera que el reinicio No. 2 solicitado es técnicamente necesario, jurídicamente viable y administrativamente procedente, por lo cual emite concepto técnico favorable para su aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías. (…)"* Mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato consideró viable y oportuno suscribir el acta de reinicio No 2, con base en los siguientes motivos: *"De conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 336 de 2014, en el cual se señala las funciones de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Acacías Meta y en atención a la comunicación radicada mediante oficio con fecha del 9 de julio de 2025, suscrita por la ingeniera ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO, en su calidad de representante legal del CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023, contratista de la obra, dirigida al interventor JUAN CAMILO POSADA VARELA, y mediante la cual se solicita el trámite del Reinicio No. 2 correspondiente al Contrato de Obra No. 377 de 2023, cuyo objeto contractual es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META", la Secretaría de Infraestructura del municipio de Acacías, en su calidad de supervisor, procedió a realizar una revisión detallada de la documentación allegada por el contratista, así como de las observaciones, análisis y concepto técnico emitido por el interventor.* *(…)* *Con base en lo manifestado por el interventor Juan Camilo Posada Varela, en su concepto de viabilidad, se evaluó el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales exigidos para dar curso a la solicitud de reinicio. Esta revisión permitió establecer la procedencia del trámite bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato, las normas aplicables y las directrices técnicas que*

	regulan el desarrollo de este tipo de proyectos de infraestructura pública. *(…)* *En virtud de lo anterior, es pertinente señalar que, a principios de la vigencia año 2024, la nueva administración se encontraba en un proceso de empalme, revisión y análisis de los procesos y documentación entregados por la administración saliente correspondiente al período 2020-2023, en el cual se identificó que existía un recurso disponible para la adición No.1 al contrato de obra e interventoría, proveniente de gastos de libre destinación. Sin embargo, la administración saliente no aprobó formalmente el uso de ese recurso para la vigencia del año 2024, motivo por el cual dicho recurso expiró el 31 de diciembre de 2023, sin haber sido utilizado.* *En concordancia, es menester mencionar que según el artículo 387, 313, 345 de la C.N, numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, literal c) del capítulo XI Decreto 111 de 1996, artículo 98 del acuerdo No.596 de 2022, para apropiar los recursos expirados de una vigencia anterior, se hace necesario solicitar la aprobación de los recursos ante el concejo municipal del Municipio de Acacías -Meta y como quiera que el recurso expirado para la adición del convenio de la referencia, fue de la vigencia del año 2023, este debería sea aprobado mediante acuerdo municipal en sesiones programadas para el mes de mayo, siendo sancionado el día 02 de mayo de 2024, empero atendiendo al numeral 25 del convenio marco 1901 de 2022, indica que los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, se presentará al Ministerio del Interior, el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal, razón por la cual ,una vez sancionado y apropiado el recurso, se procedió a solicitar ante el Ministerio la solicitud de adición No.1 al convenio marco, siendo aprobada en el mes de septiembre el 16 de agosto de 2024, situaciones ajenas a la administración y enmarcadas dentro de la legalidad y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del estado.* *Ahora bien, atendiendo a que los contratos derivados provienen de un convenio marco, cualquier solicitud de modificación, adición o prórroga que se pretenda realizar,*

	debe contar con la aprobación de las especificaciones técnicas y jurídicas por parte del Ministerio del Interior, razón por la cual, se evidencia que las demoras mencionadas, no son atribuibles a la administración municipal, como quiera que se dependía de la aprobación por parte del Ministerio del interior, situación conocida plenamente por el contratista de obra e interventoría. *Lo anterior sustentado en los numerales 24, 25 y 26, clausula segunda de las obligaciones específicas del municipio el cual reza:* *(…)* *Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 377 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META", considera viable autorizar el reinicio No.2 de las actividades contractuales y conexas.* *Esta decisión se fundamenta en que se ha superado una de las causales que originaron la suspensión del contrato, específicamente aquella relacionada con la prórroga al convenio interadministrativo No.1901 2022. En consecuencia, y con base en lo anterior, esta dependencia considera procedente aprobar la solicitud de reinicio No.2 de actividades contractuales por lo que se solicita comedidamente proceder con el trámite pertinente.* Dicho lo anterior, hay que señalar que fueron debidamente subsanadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2 y sus ampliaciones, por lo que debe reiniciarse el presente contrato antes referenciado.

El presente reinicio se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta suspensión y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

Firma del Ordenador del Gasto
Nombre: FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Delegado mediante Decreto No 023 de 2024

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

Firma del Supervisor
Nombre: IVÁN MAURICIO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Firma del Contratista
CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023.
R.L ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO.

Firma del Interventor
CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023
R.L. JUAN C. POSADA VARELA.

Proyectó: Ana María Medina / Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Nicolás Marín Muñoz / CPS Oficina de Contratación.
Revisó: Pedro A. Lasso / CPS Oficina de Contratación.
Revió: Camilo Agudelo / CPS Oficina de Contratación.
Aprobó: Iván Mauricio Rojas / Secretario de Infraestructura
Aprobó: Franki A. Gómez Sánchez / Jefe de la Oficina de Contratación.

Acacías – Meta, 8 de septiembre del 2025

Señores:

ING. JUAN CAMILO POSADA VARELA
R/L. CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
Interventoría de Obra N° OCA-377-2023

ING. IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Acacías – Meta

Asunto: Solicitud de Reinicio No. 2 al contrato de Obra N° OCA-377-2023.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".**

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa la presente solicitud que corresponde al reinicio No. 2 en concordancia con la solicitud de prorroga No. 4 radicada de fecha 14 de agosto del 2025 (Anexo 1), como también resaltando que a la presente fecha el convenio marco ya ha sido prorrogado dando a lugar que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra en los contratos derivados puesto que se vieron afectados por condiciones externas que han afectado los tiempos, como también teniendo en cuenta las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia las cuales corresponden a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante la adición No. 1 en valor por mayores cantidades de obra, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato derivado de obra es de **TAN SOLO 1 DÍA**, dentro de los cuales se debían adelantar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual en primer instancia con el convenio marco, posterior a ello en los contratos derivados, tiempos extracontractuales que han reducido también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas.

Sin embargo, a la presente fecha han sido superadas las causas que motivaron la

suspensión No. 2 donde se menciona en gran medida que hasta no contar con la prórroga del convenio marco, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada, dicha situación como se puede evidenciar en las siguientes ilustraciones ha sido surtido tramite efectivo, resultando así el convenio con el Ministerio del Interior prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 15 de diciembre del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.

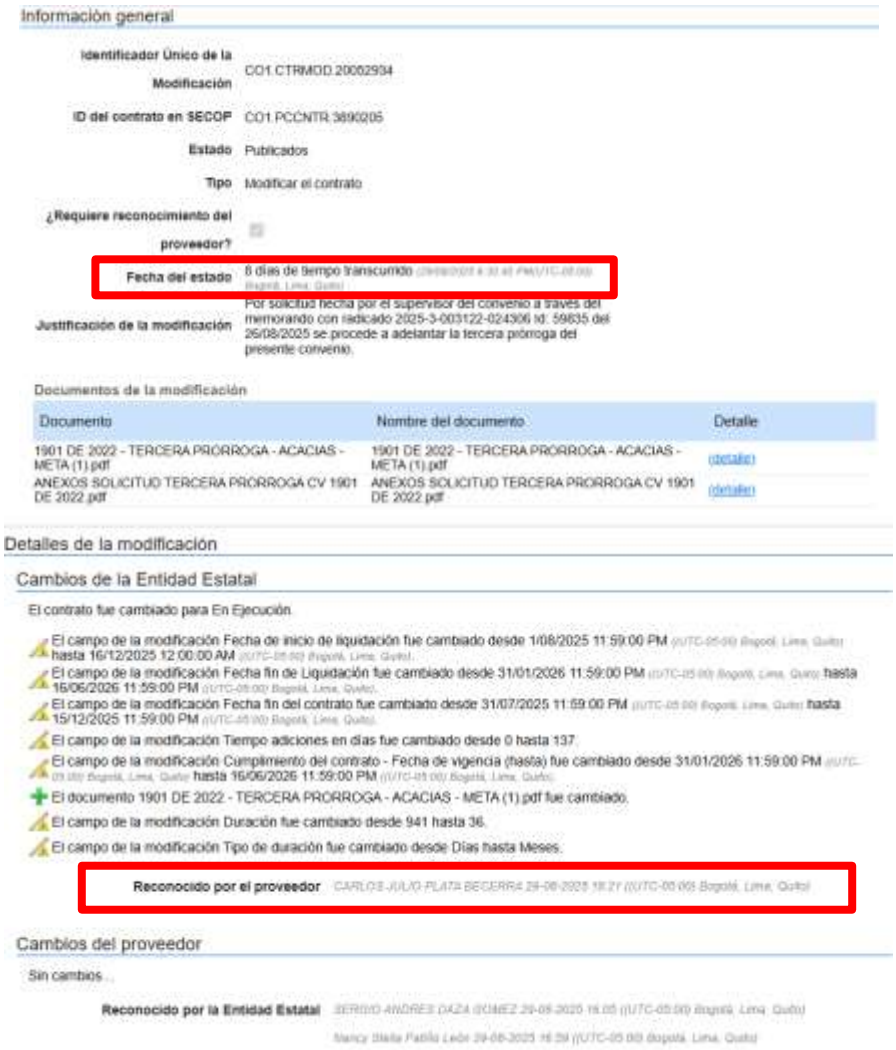
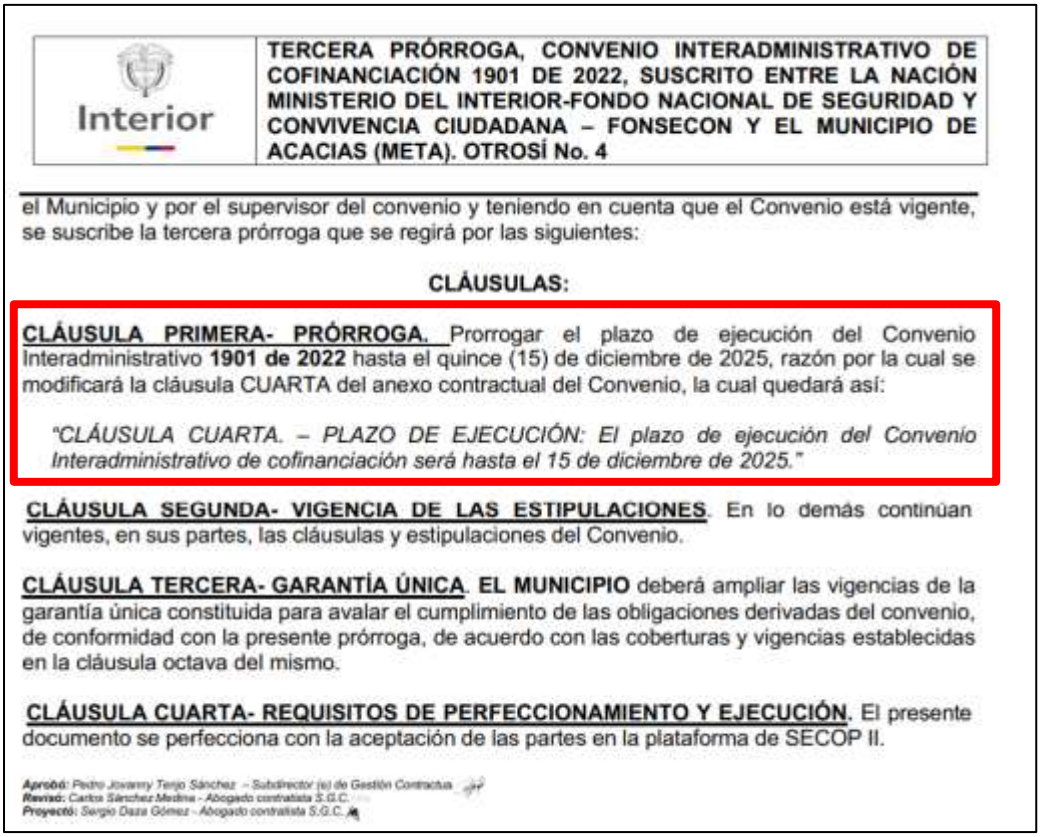


Ilustración 1 Detalles de la modificación contractual (prorroga No. 3) al convenio. Tomado de: SECOP II



Interior

TERCERA PRÓRROGA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 1901 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META). OTROSÍ No. 4

el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la tercera prórroga que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **1901 de 2022** hasta el quince (15) de diciembre de 2025, razón por la cual se modificará la cláusula CUARTA del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de diciembre de 2025."

CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍA ÚNICA. **EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la cláusula octava del mismo.

CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector (e) de Gestión Contractua
Revisó: Carlos Sánchez Medina - Abogado contratista S.G.C.
Proyectó: Sergio Daza Gómez - Abogado contratista S.G.C.

Ilustración 2 Fragmento tomado de acta modificatoria - convenio interadministrativo No. 1901 de 2022. Fuente: SECOP II

También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que no se podrá superar la presente vigencia 2025 por motivos del recurso disponible por parte convenio el cual es objeto de una reserva presupuestal de una vigencia anterior, como también es de anotar que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.

Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último reporte de avance semanal de obra se encuentra en el 77.28% a corte del 31 de julio del 2025 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores

cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra al contrato de obra OCA-377-2023 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas.

Agradecemos su atención y colaboración, nos mantenemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



ING. ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
R/L CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023
NIT. 901.699.813-1

ANEXO 1

Gmail CONSORCIOPOLICIA ACACIAS <consorciopolicia2023@gmail.com>

Solicitud Modificación Contractual (Balance y Prorroga No. 4)

1 mensaje

CONSORCIOPOLICIA ACACIAS <consorciopolicia2023@gmail.com> 14 de agosto de 2025, 18:48
Para: interpolicia 2023 <interpolicia2023@gmail.com>, jevb.civil@gmail.com, ana.medinamv@gmail.com
Cc: Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>

Acacías – Meta, 14 de agosto del 2025

Señores:
ING. JUAN CAMILO POSADA VARELA
R/L. CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
Interventoría de Obra N° OCA-377-2023

ING. IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Acacías – Meta

Asunto: Solicitud de modificación contractual – Balance de obra y Prórroga No. 04 al contrato de Obra N° OCA-377-2023.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".**

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa en atención a los compromisos adquiridos con ocasión de la suspensión No. 2 de obra como también a las recomendaciones establecidas en las mesas técnicas de seguimiento realizadas los días 5 y 6 de agosto con la Supervisión del Ministerio del Interior y Supervisión del Municipio de Acacías de cara a las condiciones contractuales que presenta actualmente el convenio marco mediante el cual se da origen al presente contrato en referencia, la presente solicitud para modificación acerca de las condiciones del contrato la cual corresponde a la presentación de balance económico de obra por mayores y menores cantidades y prórroga N° 4 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan en el oficio adjunto.

Por las razones anteriormente expuestas, atendiendo al cumplimiento de las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual las cuales fueron detalladamente justificados con soportes en el acta modificatoria No. 3 aprobada por el Municipio de Acacías – Meta, se solicita la presente modificación contractual al contrato de Obra OCA-377-2023 cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO

8 adjuntos

GINF - F - 50 Balance economico de Obra V5 - DISTRITO POLICIA - VF.xlsx
1106K

Oficio No. 191 - Solicitud Modificatoria (Balance y Prorroga No. 4)_ vf.pdf
730K

Cronograma de obra Distrito de Policia - Actualizado Prorroga VF.mpp
1720K

Cronograma de obra Distrito de Policia - Actualizado Prorroga VF.pdf
1140K

ANEXO 1 - INFORME HIDROSANITARIO ESTACION DE POLICIA_FINAL.pdf
1653K

05_boletin_prediccion_climatica_mayo_2025.pdf
4149K

07_boletin_prediccion_climatica_julio_2025.pdf
3873K

06_boletin_prediccion_climatica_junio_2025.pdf
4008K

Ilustración 3 Radicado solicitud modificatoria – Prorroga No. 4 al contrato de obra. Fuente: Propia

Acacias, Meta, 8 de septiembre de 2025

Señores,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ACACIAS
META
Infraestructura@acacias.gov.co
Acacias

INT-2025-**056**

Referencia: Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Proyecto: Contrato de Obra No. **377 de 2023** cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Asunto: Concepto técnico favorable para solicitud de reinicio No. 2 - Contrato de Obra N° OCA-377-2023

Estimado Supervisor del Contrato.

La Interventoría del Contrato de Obra N° OCA-377-2023, en cumplimiento de las funciones técnicas, legales y administrativas establecidas contractualmente, se permite emitir concepto técnico respecto a la solicitud de reinicio No. 2 presentada por el CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 mediante comunicación radicada el 8 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Después de realizar el análisis exhaustivo de la documentación contractual, el seguimiento continuo del desarrollo del proyecto y la verificación del estado actual de las condiciones que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría encuentra plenamente justificada la solicitud presentada por el contratista. El contrato de obra se encuentra actualmente en la Etapa II de Ejecución con un avance físico del 77.28% según reporte al 31 de julio de 2025, evidenciando un desarrollo técnico satisfactorio hasta el momento de la suspensión.

La situación contractual actual presenta una problemática técnica y administrativa que requiere atención inmediata. El plazo contractual vigente cuenta únicamente con un día restante para la ejecución de las actividades pendientes, lo cual resulta técnicamente imposible para completar tanto el 22.72% de obra restante como las actividades adicionales incorporadas mediante la adición No. 1 por mayores y menores cantidades de obra, debidamente aprobada a través del acta modificatoria No. 3.

Es fundamental destacar que las causas que motivaron la suspensión No. 2 han sido efectivamente superadas. El convenio marco interadministrativo No. 1901 de 2022 con el Ministerio del Interior fue prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2025, eliminando completamente el impedimento legal que inicialmente impidió la extensión de la vigencia del contrato derivado. Esta situación administrativa, que era ajena al control del contratista, generó tiempos extracontractuales que afectaron significativamente el cronograma de ejecución original.

Desde la perspectiva técnica constructiva, esta Interventoría ha identificado riesgos importantes que justifican la urgencia del reinicio. Los materiales almacenados en obra, particularmente la carpintería en madera, han estado expuestos durante un período prolongado a condiciones climáticas adversas, incluyendo las fuertes precipitaciones registradas durante el tiempo de suspensión. Esta situación compromete potencialmente la integridad y calidad de dichos materiales, generando riesgo de pérdidas económicas significativas y la necesidad de reposiciones que impactarían negativamente tanto el presupuesto como el cronograma del proyecto.

Las actividades pendientes de ejecución incluyen instalaciones especializadas y trabajos de acabados que requieren condiciones ambientales controladas y tiempos técnicos mínimos que no pueden ser comprimidos sin comprometer la calidad final de la obra. La experiencia técnica en proyectos similares indica que las actividades restantes requieren un período mínimo de 90 días calendario para su correcta ejecución, considerando los procesos de instalación, curado, pruebas y ajustes necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de la estación de policía.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La viabilidad técnica del reinicio solicitado está plenamente respaldada por las condiciones actuales del proyecto. El avance de obra del 77.28% demuestra que el contratista ha mantenido un ritmo de trabajo adecuado y que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para completar satisfactoriamente las actividades pendientes. Los trabajos ejecutados hasta la fecha evidencian cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos.

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Desde el punto de vista administrativo, la prórroga del convenio marco hasta diciembre de 2025 proporciona el marco jurídico necesario para extender la vigencia del contrato derivado. Esta situación elimina las restricciones legales que inicialmente motivaron la suspensión y permite al municipio proceder con la aprobación del reinicio sin inconvenientes normativos.

La disponibilidad presupuestal está garantizada mediante la reserva de recursos de vigencia anterior, lo cual asegura la sostenibilidad financiera del proyecto hasta su culminación. Esta condición es fundamental para evitar interrupciones adicionales que podrían generar mayores sobrecostos y prolongar innecesariamente la entrega de una infraestructura esencial para la seguridad ciudadana del municipio.

CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Considerando el análisis técnico realizado, las condiciones actuales del contrato y la superación de las causas que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para la aprobación del reinicio No. 2 solicitado. La solicitud presenta fundamentos sólidos tanto desde la perspectiva técnica como administrativa, y su aprobación resulta indispensable para preservar la inversión realizada y garantizar la culminación exitosa del proyecto.

La continuación de las actividades constructivas permitirá no solo completar el porcentaje de obra restante sino también ejecutar las actividades adicionales identificadas durante la etapa de estudios y diseños, las cuales son indispensables para entregar una obra completamente funcional que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas para una estación de policía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera que el reinicio No. 2 solicitado es técnicamente necesario, jurídicamente viable y administrativamente procedente, por lo cual emite concepto técnico favorable para su aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías.

Cordialmente,

JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
Cel.: (+57) 320 817 4851

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Acacias, 08 de septiembre de 2025.

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe oficina de contratación
contratacion@acacias.gov.co

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE REINICIO No.2 - CONTRATO DE OBRA NO. 377 DE 2023

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 336 de 2014, en el cual se señala las funciones de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Acacías Meta y en atención a la comunicación radicada mediante oficio con fecha del 9 de julio de 2025, suscrita por la ingeniera ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO, en su calidad de representante legal del CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023, contratista de la obra, dirigida al interventor JUAN CAMILO POSADA VARELA, y mediante la cual se solicita el trámite del Reinicio No. 2 correspondiente al Contrato de Obra No. 377 de 2023, cuyo objeto contractual es: **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META"**, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Acacías, en su calidad de supervisor, procedió a realizar una revisión detallada de la documentación allegada por el contratista, así como de las observaciones, análisis y concepto técnico emitido por el interventor.

Con base en lo manifestado por el interventor Juan Camilo Posada Varela, en su concepto de viabilidad, se evaluó el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales exigidos para dar curso a la solicitud de reinicio. Esta revisión permitió establecer la procedencia del trámite bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato, las normas aplicables y las directrices técnicas que regulan el desarrollo de este tipo de proyectos de infraestructura pública.

> ***"(...)*** *Después de realizar el análisis exhaustivo de la documentación contractual, el seguimiento continuo del desarrollo del proyecto y la verificación del estado actual de las condiciones que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría encuentra plenamente justificada la solicitud presentada por el contratista. El contrato de obra se encuentra actualmente en la Etapa II de Ejecución con un avance físico del 77.28% según reporte al 31 de julio de 2025, evidenciando un desarrollo técnico satisfactorio hasta el momento de la suspensión.*
>
> *La situación contractual actual presenta una problemática técnica y administrativa que requiere atención inmediata. El plazo contractual vigente cuenta únicamente con un día restante para la ejecución de las actividades pendientes, lo cual resulta técnicamente imposible para completar tanto el 22.72% de obra restante como las actividades adicionales incorporadas mediante la adición No. 1 por mayores y menores cantidades de obra, debidamente aprobada a través del acta modificatoria No. 3.*
>
> *Es fundamental destacar que las causas que motivaron la suspensión No. 2 han sido efectivamente superadas. El convenio marco interadministrativo No. 1901 de 2022 con el Ministerio del Interior fue prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2025, eliminando completamente el impedimento legal que inicialmente impidió la extensión de la vigencia del contrato derivado. Esta situación administrativa, que era ajena al control del contratista, generó tiempos extracontractuales que afectaron significativamente el cronograma de ejecución original.*
>
> *Desde la perspectiva técnica constructiva, esta Interventoría ha identificado riesgos importantes que justifican la urgencia del reinicio. Los materiales almacenados en obra, particularmente la carpintería en madera, han estado expuestos durante un período prolongado a condiciones climáticas adversas, incluyendo las fuertes precipitaciones registradas durante el tiempo de suspensión. Esta situación compromete potencialmente la integridad y calidad de dichos materiales, generando riesgo de pérdidas económicas significativas y la necesidad de reposiciones que impactarían negativamente tanto el presupuesto como el cronograma del proyecto.*
>
> *Las actividades pendientes de ejecución incluyen instalaciones especializadas y trabajos de acabados que requieren condiciones ambientales controladas y tiempos técnicos mínimos que no pueden ser comprimidos sin comprometer la calidad final de la obra. La experiencia técnica en proyectos similares indica que las actividades restantes requieren un*

período mínimo de 90 días calendario para su correcta ejecución, considerando los procesos de instalación, curado, pruebas y ajustes necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de la estación de policía.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La viabilidad técnica del reinicio solicitado está plenamente respaldada por las condiciones actuales del proyecto. El avance de obra del 77.28% demuestra que el contratista ha mantenido un ritmo de trabajo adecuado y que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para completar satisfactoriamente las actividades pendientes. Los trabajos ejecutados hasta la fecha evidencian cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos.

Desde el punto de vista administrativo, la prórroga del convenio marco hasta diciembre de 2025 proporciona el marco jurídico necesario para extender la vigencia del contrato derivado. Esta situación elimina las restricciones legales que inicialmente motivaron la suspensión y permite al municipio proceder con la aprobación del reinicio sin inconvenientes normativos.

La disponibilidad presupuestal está garantizada mediante la reserva de recursos de vigencia anterior, lo cual asegura la sostenibilidad financiera del proyecto hasta su culminación. Esta condición es fundamental para evitar interrupciones adicionales que podrían generar mayores sobrecostos y prolongar innecesariamente la entrega de una infraestructura esencial para la seguridad ciudadana del municipio.

CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Considerando el análisis técnico realizado, las condiciones actuales del contrato y la superación de las causas que motivaron la suspensión anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para la aprobación del reinicio No. 2 solicitado. La solicitud presenta fundamentos sólidos tanto desde la perspectiva técnica como administrativa, y su aprobación resulta indispensable para preservar la inversión realizada y garantizar la culminación exitosa del proyecto.

La continuación de las actividades constructivas permitirá no solo completar el porcentaje de obra restante sino también ejecutar las actividades adicionales identificadas durante la etapa de estudios y diseños, las cuales son indispensables para entregar una obra completamente funcional que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas para una estación de policía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera que el reinicio No. 2 solicitado es técnicamente necesario, jurídicamente viable y administrativamente procedente, por lo cual emite concepto técnico favorable para su aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Acacías ***(...)"***

Respecto a lo manifestado en la solicitud del contratista de obra a interventoría donde menciona:

"(…) Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa la presente solicitud que corresponde al reinicio No. 2 en concordancia con la solicitud de prórroga No. 4 radicada de fecha 14 de agosto del 2025 (Anexo 1), como también resaltando que a la presente fecha el convenio marco ya ha sido prorrogado dando a lugar que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra en los contratos derivados puesto que se vieron afectados por condiciones externas que han afectado los tiempos, como también teniendo en cuenta las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia las cuales corresponden a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante la adición No. 1 en valor por mayores cantidades de obra, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas

Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato derivado de obra es de ***TAN SOLO 1 DÍA****, dentro de los cuales se debían adelantar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual en primer instancia con el convenio marco, posterior a ello en los contratos derivados, tiempos extracontractuales que han reducido también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas(..)*

En virtud de lo anterior, es pertinente señalar que, a principios de la vigencia año 2024, la nueva administración se encontraba en un proceso de empalme, revisión y análisis de los procesos y documentación entregados por la administración saliente correspondiente al

período 2020-2023, en el cual se identificó que existía un recurso disponible para la adición No.1 al contrato de obra e interventoría, proveniente de gastos de libre destinación. Sin embargo, la administración saliente no aprobó formalmente el uso de ese recurso para la vigencia del año 2024, motivo por el cual dicho recurso expiró el 31 de diciembre de 2023, sin haber sido utilizado.

En concordancia, es menester mencionar que según el artículo 387, 313, 345 de la C.N, numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, literal c) del capítulo XI Decreto 111 de 1996, artículo 98 del acuerdo No.596 de 2022, para apropiar los recursos expirados de una vigencia anterior, se hace necesario solicitar la aprobación de los recursos ante el concejo municipal del Municipio de Acacías -Meta y como quiera que el recurso expirado para la adición del convenio de la referencia, fue de la vigencia del año 2023, este debería sea aprobado mediante acuerdo municipal en sesiones programadas para el mes de mayo, siendo sancionado el día 02 de mayo de 2024, empero atendiendo al numeral 25 del convenio marco 1901 de 2022, indica que los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, se presentará al Ministerio del Interior, el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal, razón por la cual ,una vez sancionado y apropiado el recurso, se procedió a solicitar ante el Ministerio la solicitud de adición No.1 al convenio marco, siendo aprobada en el mes de septiembre el 16 de agosto de 2024, situaciones ajenas a la administración y enmarcadas dentro de la legalidad y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Ahora bien, atendiendo a que los contratos derivados provienen de un convenio marco, cualquier solicitud de modificación, adición o prórroga que se pretenda realizar, debe contar con la aprobación de las especificaciones técnicas y jurídicas por parte del Ministerio del Interior, razón por la cual, se evidencia que las demoras mencionadas, no son atribuibles a la administración municipal, como quiera que se dependía de la aprobación por parte del Ministerio del interior, situación conocida plenamente por el contratista de obra e interventoría.

Lo anterior sustentado en los numerales 24, 25 y 26, cláusula segunda de las obligaciones específicas del municipio el cual reza:

> *"…**24.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el MUNICIPIO podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, estas adiciones deberán ser informadas al Ministerio del Interior, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución.*
>
> ***25.** Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al MINISTERIO el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a contratos derivados, previa modificación del convenio. Todo lo anterior deberá ser comunicado al MINISTERIO, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.*
>
> ***26.** Solicitar al MINISTERIO por escrito y de manera oportuna, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales que sean diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización si hubiere lugar, con relación al tipo, y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del MUNICIPIO, acompañándola con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso…"*

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 377 de 2023, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META**", considera viable autorizar el reinicio No.2 de las actividades contractuales y conexas.

Esta decisión se fundamenta en que se ha superado una de las causales que originaron la suspensión del contrato, específicamente aquella relacionada con la prorroga al convenio interadministrativo No.1901 2022. En consecuencia, y con base en lo anterior, esta dependencia considera procedente aprobar la solicitud de reinicio No.2 de actividades contractuales por lo que se solicita comedidamente proceder con el trámite pertinente.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó Jonathan Vega Baquero – Profesional de apoyo a la Supervisión
Revisó Ana María Medina – Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura